



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CURICÓ  
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL  
ALCALDÍA.

DECRETO EXENTO N° 0028 /

Aprueba Bases de postulación de fondo comunal reemprendimiento.

ROMERAL, 16 ENE 2020

**VISTOS:**

- a) Bases de Postulación Fondo Comunal de Reemprendimiento a comerciantes afectados materialmente por siniestros.
- b) Acuerdo N° 07 del Concejo Municipal de Romeral, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2020.
- c) En uso de las facultades conferidas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Siniestro de incendio que se produjo en el casco histórico de la comuna de Romeral, con fecha 13 de enero de 2020, lo que afectó a varios locales comerciales de dicha zona, surgiendo a raíz de ello, la necesidad de crear un fondo que impulse el reemprendimiento de comerciantes locales afectados por dicho tipo de sucesos u otros de distinta naturaleza.
2. En atención a las funciones Municipales relacionadas con el impulso del desarrollo económico y fomento productivo de la comuna.

**DECRETO:**

I. **APRUÉBESE**, Bases de Postulación al Fondo Comunal de Reemprendimiento a comerciantes afectados materialmente por siniestros, que se detalla a continuación:

**BASES DE POSTULACIÓN.  
FONDO COMUNAL DE REEMPRENDIMIENTO A COMERCIANTES AFECTADOS  
MATERIALMENTE POR SINIESTROS**

**1. ANTECEDENTES GENERALES.**

- La Ilustre Municipalidad de Romeral pone a disposición un fondo de reemprendimiento a comerciantes afectados materialmente por siniestros provocados por incendio, terremoto, inundación, atentados, explosiones, entre otros, con el objetivo de evaluar, seleccionar y asignar recursos a personas naturales o jurídicas que se hayan visto

- Las propuestas deben ser ejecutadas en la comuna de Romeral.
- Para la presente convocatoria se dispone de un total de \$ 4.500.000, a lo cual cada postulante podrá optar a un monto máximo de \$500.000

**Los criterios de evaluación para la selección son los siguientes:**

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje 0</b>	<b>Puntaje 5</b>	<b>Puntaje 10</b>
Pérdida material por siniestro	No sufrió ninguna pérdida.	El local tuvo pérdida material parcial.	El local sufrió pérdida total
Coherencia entre el objetivo del proyecto y la línea de financiamiento.	El proyecto no tiene coherencia entre el objetivo y línea de inversión	El proyecto tiene algún grado de coherencia entre el objetivo y línea de inversión.	El proyecto es totalmente coherente entre el objetivo y línea de inversión.
Impacto en la continuidad del negocio (Anexo 2, 2.6).	Se entregan sólo 1 argumento de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	Se entregan 2 argumentos de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	Se entregan 3 argumentos de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.

**2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN (quienes podrán postular).**

- Personas naturales o jurídicas que ejerzan actividad económica en la comuna de Romeral.
- Haber sido afectado por el siniestro ocasionado por incendio, terremoto, inundación, atentados, explosiones, entre otros. (adjuntar ficha de siniestro realizada por la oficina de fomento productivo)
- Adjuntar declaración jurada simple que señale el detalle y monto de los daños.
- Cumplir con los plazos estipulados en las bases.

**3. LÍNEAS DE INVERSIÓN.**

El monto utilizado puede ser destinado en al menos una línea de inversión. En el formulario de postulación deberá indicar línea(s) de inversión a la que postula.

**Líneas:**

- Materiales:** Se refiere la compra de cualquier material, insumo o mercaderías utilizado en el ejercicio de la actividad comercial como, materiales de oficina, materiales y útiles de aseo, insumos, repuestos y accesorios computacionales, materias primas, entre otros.
- Adquisición de activos fijos:** Se refiere a la compra de mobiliario, máquinas y equipos para el funcionamiento y/o producción del local afectado.

**NO se permite financiar.**

Arriendo de locales, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, contratación de trabajadores, remuneraciones, cotizaciones, compra de bebidas alcohólicas, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados sin factura.

**3. ETAPAS Y PLAZOS.**

**A. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Desde el **16 de enero de 2020** se publicarán las bases y formulario de postulación en la página [www.muniromeral.cl](http://www.muniromeral.cl), en donde se podrán descargar los archivos en formato PDF. Además, se podrán retirar presencialmente en la Oficina de Fomento Productivo, Pasaje Luis Saiz 196, a contar de la fecha antes mencionada.

**B. ATENCIÓN DE CONSULTAS.**

Se responderán consultas en relación con el proceso en:

Oficina de Fomento Productivo, pasaje Luis Saiz 196, Romeral, horario de atención de lunes a viernes de 08:45 a 17:00 horas.

Correo electrónico [fomentoproductivo@municipioromeral.cl](mailto:fomentoproductivo@municipioromeral.cl)

Teléfono 752576359

**C. POSTULACIÓN DE PROYECTOS. Periodo de postulación de proyectos.**

El periodo de postulación comienza el **16 de enero de enero del 2020**.

**D. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

Los proyectos deben presentarse en la Municipalidad de Romeral, **Oficina de Partes Ignacio Carrera Pinto 1213, Romeral** (lunes a viernes entre 08.45 y 13.00 horas) junto con Carta de presentación de proyecto (Anexo 1) (obligatorio).

**Documentación requerida\* (en sobre cerrado)**

**\* En caso de que NO se encuentre completa la documentación requerida, la postulación queda automáticamente inadmisibles, sin derecho a prórroga.**

**Documentos requeridos del postulante:**

- Formulario de Postulación (Anexo 2) completado con la información solicitada llenado en formato digital o manual (con letra clara) (obligatorio)
- Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados (obligatorio)
- adjuntar ficha de siniestro realizada por la oficina de fomento productivo
- Acreditar patente municipal al día a la fecha de ocurrencia del siniestro.

**E. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.**

El proceso de evaluación por evento se desarrollará dentro del plazo de 5 días hábiles desde



1. **Etapa de admisibilidad:** Los proyectos deben contener todos los documentos requeridos, de lo contrario quedan inadmisibles. El encargado de realizar esta etapa será la oficina de fomento productivo
2. **Etapa de calificación:** Se constituirá una "Comisión Calificadora" para la revisión de los proyectos presentados, que levantará un acta de su sesión, para posterior emisión de decreto alcaldicio donde se nominará los proyectos que recibirán el fondo.  
La evaluación del proyecto será efectuada por una comisión conformada por:

Alcalde de Romeral o la persona que designe.

Director de Desarrollo Comunitario o la persona que designe.

Encargado de fomento productivo.

Asesor Jurídico.

#### **F. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados se informarán a través de decreto municipal correspondiente.

\*No se devolverán los proyectos no seleccionados, los postulantes deben mantener copia de los antecedentes entregados.

#### **G. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

La entrega de recursos se realizará una vez conocido los resultados de este, fecha que se acordará con los beneficiados por el presente concurso.

#### **H. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO.**

El adjudicado sólo podrá destinar el monto asignado, para los fines a los cuales postuló.

#### **I. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS SELECCIONADOS.**

Adjudicatarios/as en la línea de inversión tendrán plazo de dos meses desde la aprobación del proyecto y entrega de los recursos, para ejecución del mismo.

El adjudicado deberá entregar un informe con la documentación original de respaldo de la inversión realizada, de manera de rendición, dentro del plazo antes señalado.

#### **J. SEGUIMIENTOS**

Se realizará al menos una visita en terreno, a cada uno de los Proyectos, previa coordinación de fecha y horario, durante su ejecución. Las visitas serán realizadas por personal a cargo de la Oficina de Fomento Productivo, quienes deberán confeccionar el acta correspondiente, la que formará parte de la carpeta de proyecto.

#### **4. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS**

En la eventualidad de que un/a adjudicado no cumpla lo establecido en el Proyecto, en sus actividades o destino de recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar acciones que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos.

16 ENE 2020

III. **IMPÚTESE** el 100% del gasto que generen las contrataciones señaladas al Ítem respectivo del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE , COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



CVZ/GMR/vg.-

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Departamento de Comunicaciones
- Oficina de Partes
- Archivo